



8

ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS POR CONDUCTO DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE LIMPIEZA Y REFORESTACION EN ALGUNAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD."

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS POR CONDUCTO DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE LIMPIEZA Y REFORESTACION EN ALGUNAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD."** Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción V, establece que es obligación de los Ayuntamientos, cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia entre otros.

IV.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande en su artículo 125, señala la Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos es la área municipal encargada de elaborar y ejecutar los programas municipales para la conservación, rehabilitación, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, fuentes, plazas, monumentos y espacios verdes del municipio y atenderá el despacho de algunos asuntos como lo es; elaborar e instrumentar el programa de forestación y reforestación en vías públicas, plazas, parques, jardines, espacios deportivos y demás áreas que se determinen entre otros.

V.- Actualmente las áreas verdes de las Colonias San Felipe en sus etapas I y II y la Providencia de esta ciudad, se encuentran en abandono, cuenta con maleza y sirve de refugio para vagos y carecen de una reforestación oportuna en el arbolado, es decir, no se cuenta en estos momentos con un entorno adecuado para los vecinos de estos núcleos habitacionales.

VI.- Debemos de impulsar acciones que conlleve a brindar un espacio limpio y adecuado para el buen desarrollo de los habitantes de Zapotlán el grande, a preservar nuestras áreas verdes y a contribuir a un medio ambiente sano.



VII.- Además considerando que cada día las áreas verdes en la ciudad se extinguen en razón a la venta de éstas a particulares, generando de manera directa un daño al medio ambiente, toda vez que acabamos con los generadores de aire, como son los árboles.

VIII.- Por ende, considero oportuno el motivar que se reforesten y limpien las áreas verdes de estas colonias y que en lo futuro antes de decidir sobre la realización de algún acto traslativo de dominio que se vean afectadas estas donaciones propiedad municipal, se estudien otras opciones con la finalidad de que las áreas verdes referidas se salvaguarden para contribuir y proteger un ambiente saludable y preservar el patrimonio municipal.

IX.- En ese tenor, me permito señalar que, de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento la regulación de la prestación de los servicios públicos y la preservación del patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

UNICO: Se gire atento exhorto a la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos por conducto de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para que se realicen las acciones de reforestación y limpieza de las áreas verdes de las colonias ya referidas.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNA MEXICANA COMPOSITORA
CONSUELITO VELÁZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 13 DE

2016.



LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS
Regidor **SALA DE REGIDORES**

C.c.p. - Archivo
RMC/apj